

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2026-05-22

DOCTORA:

KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

SEÑORES:

SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.
NIT: 900.261.209-6

Asunto: Respuesta a observaciones y solicitud de expedición de adenda Invitación Privada No.172 de 2026

En atención al proceso de Invitación Privada No. 172 de 2026, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SOLUCIÓN DE DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (DRP), ORIENTADO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE SOPORTA LOS SERVICIOS DE MISIÓN CRÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN OPORTUNA DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES**”. por medio del presente oficio nos permitimos dar respuesta a las observaciones recibidas.

Así mismo, una vez analizadas, atendidas y validadas dichas observaciones, se considera necesario realizar los ajustes pertinentes a los términos de referencia, con el fin de garantizar la coherencia, claridad y adecuada aplicación de los criterios definidos en el proceso; razón por la cual se solicita la expedición de la respectiva adenda.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

OBSERVACIÓN



Bogotá, 22 de mayo de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 172-2026 RENOVACION SERVICIO (DRP)

Por medio de la presente Suministros Obras y Sistemas S.A.S., Identificada con NIT 900.261.209-6 nos permitimos solicitar a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar el requisito habilitante correspondiente al índice de liquidez establecido en el numeral financiero del proceso, actualmente definido como:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 3.0	LIQ. = AC / PC ≥ 3.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 3.0 la propuesta será declarada Habilitada . Si LIQ < 3.0 la propuesta será Inhabilitada .	

Lo anterior, teniendo en cuenta que el indicador exigido resulta restrictivo y desproporcionado frente a las condiciones habituales del mercado y la realidad financiera de empresas plenamente capaces de ejecutar el objeto contractual.

Es importante señalar que el índice de liquidez tiene como finalidad medir la capacidad del proponente para atender obligaciones de corto plazo; sin embargo, exigir un indicador igual o superior a 3,0 implica que el oferente debe contar con tres veces más activos corrientes que pasivos corrientes, condición que excede los estándares normalmente requeridos en procesos similares del sector y limita injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, de conformidad con los principios de selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y estrictamente necesarios para medir la capacidad del proponente, evitando establecer condiciones que restrinjan la participación sin una justificación técnica objetiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad flexibilizar el requisito del índice de liquidez, permitiendo un valor igual o superior a 2,0, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la capacidad financiera requerida para la ejecución del contrato.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 | Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

RESPUESTA

La Universidad de Cundinamarca, en su búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de autonomía, objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, ha verificado el comportamiento financiero del sector económico acorde a procesos de servicios e infraestructura tecnológica.

Como resultado de dicho análisis, se considera procedente acoger la observación presentada, ajustando el indicador financiero en los siguientes términos:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será Habilitada.	
	Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	

El presente ajuste se verá reflejado en la adenda correspondiente.

Cordialmente,


RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres 
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4